

DECRETO 2318 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se aprueba una adición a la Planta de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, TELECOM.

Nota: Derogado por el Decreto 1579 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase la Resolución número JD-026, 29 de julio de 1982, emanada de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, TELECOM, cuyo texto es el siguiente:

«RESOLUCION NÚMERO JD-026 DE 1982

(julio 29)

por la cual se modifica y adiciona la Resolución número JD-022 de 1981, que determina la Planta de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, TELECOM.

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JD-014 del 3 de junio de 1982 se creó la Gerencia Regional de

Cartagena;

Que es necesario dotar la nueva Gerencia de la infraestructura adecuada al manejo de las nuevas funciones y servicios;

Que de acuerdo a las necesidades para la administración, operación y mantenimiento, se hace necesario la creación y cambio de algunos empleos, para el eficiente manejo de la nueva organización,

RESUELVE:

Artículo 1° Modificar y adicionar la Resolución número JD-022 de 1981 que determina la Planta de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, así:

A. Suprimir los siguientes empleos:

Escala salarial RDE-02.

N° empleos

Cargo

Nivel

Grupo

6

(seis) Aseador

3

2

(dos) Mecnógrafa

7

28

(veintiocho) Telefonista Nacional

8

1

(uno) Telefonista Transmisor

6

2

(dos) Radiotelegrafista

III

12

1

(uno) Jefe Sección

II

21

1

(uno) Gerente Zonal

II

26

Escala salarial LTP-01.

1

(uno) Ayudante Transmisión.

2

(dos) Cabilista Auxiliar.

B. Crear los siguientes empleos:

Escala salarial RDE-04.

1

(uno) Gerente Regional

II

4

1

(uno) Asistente

II

3

2

(dos) Jefe División

II

3

Escala salarial RDE-02.

2

(dos) Jefe Sección

III

24

1

(uno) Analista

I

17

1

(uno) Contador

IV

16

6

(seis) Jefe Grupo

IV

16

1

(uno) Revisor Inventarios

14

1

(uno) Inventariador

14

1

(uno) Almacenista

II

12

1

(una) Secretaria

III

12

1

(uno) Cajero

II

12

1

(uno) Oficinista

V

12

1

(uno) Visitador Comercial

11

1

(uno) Estadígrafo

I

11

3

(tres) Secretaria

II

10

5

(cinco) Secretaria

1

9

24

(veinticuatro) Telefonista de Kiosco

8

Escala salarial ETP-01.

2

(dos) Técnico.

3

(tres) Profesional.

Artículo 2° Los cargos suprimidos y creados en la presente Resolución corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3° El Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones distribuirá y determinará la sede de los cargos establecidos en la presente Resolución, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 4° El personal ubicado en la escala salarial Técnico-Profesional ETP 01, continuará rigiéndose por las normas reglamentarias vigentes.

Artículo 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha, modifica y adiciona la Resolución número JD-022 de 1981 y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para su validez requiere aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D. E., a los...

El Presidente de la Junta Directiva,  
Antonio Abello Roca.

El Secretario de la Junta Directiva,  
Ernesto Reyes Nieto».

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona el Decreto 1506 del 8 de junio de 1981.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AVALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Comunicaciones, Antonio Abello Roca. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio

Civil, encargado, Hernando Bernal Valenzuela.